

[ACD., *Gobierno Interior*, Leg. 2, exp. 2³⁸]

Dⁿ Carlos Saldivia: vecino de esta Corte con el más profundo respeto, hace presente al supremo Congreso Nacional; q^e por las Licencias, y certificaciones, dadas por sus respectivos Gefes: consta que ha servido por espacio de cinco años en la clase de soldado, y treze en la de Musico de Reg^{to} en cuyas clases y tiempo, se ha conducido con la mayor conducta como lo acreditan los espresados documentos, que en devida forma presenta, en los cuales se alla una Licencia Portuguesa, que consta de cuatro años, pues estando à punto de perecer de necesidad, tomo partido en el ejército aliado, cuando paso por esta corte; en el q^e permaneció asta expeler de la Peninsula el exercito que nos oprimia. Y sin embargo de allarse bien acomodado prefirio el regresarse a la Patria como buen ciudadano, y no habiendo podido despues de su llegada a esta haber logrado acomodo alguno; recurre a la Justificacion de las Cortes seguro de allar en ellas el alibio que necesita en esta atencion

Supp^{ca} rendidamente al Soberano Congreso, que por un efecto de su Justificacion, se digne agraciarse (para atender a sus obligaciones) con una Plaza de Mazero de las que tiene entendido van aprobeérse para el serbicio del mismo. Pues en esto recibira la mayor merced. Madrid 16 de Julio de 1820. [*firma y rúbrica*] Carlos Saldivia